

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL INSTITUTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A.) Observaciones presentadas por BIOTRONITECH COLOMBIA S.A recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 02 de junio de 2017 a las 12:04 p.m.

PREGUNTA 1:

CAPITULO 3

INFORMACION TECNICA Numeral 15 Plazo Contractual

Amablemente solicitamos a la Entidad reevaluar el tiempo de entrega de Equipos que solicitan de 60 días, ya requerimos que la entrega se amplié a 90, puesto que los tiempos de Fabricación se extiende al ser equipos que no están en Stock debido a que se fabrican de acuerdo al espacio real de la sala de Cirugía de la Institución.

RESPUESTA 1:

Dada la necesidad del Instituto en contar con el equipo objeto del presente proceso, no se modifica el plazo establecido.

PREGUNTA 2:

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad revisar las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de dar pluralidad a los oferentes:

ÍTEM 4 LAMPARA CIELÍTICA

8. MODOS DE ILUMINACIÓN:

Circular

Elíptico vertical

Elíptico horizontal

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2017

Página 2 de 35

Solicitamos aclarar si se refieren a que la lámpara tenga alguno de los tres modos, ya que el modo de iluminación estándar es el MODO CIRCULAR pudiendo ajustarse el foco para agrandar o cerrar el campo de iluminación.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 3:

CAMARA:

4. zoom óptico 120 x mínimo: Solicitamos sea ajustado el valor de 120X por el de 10X, ya que el de 120X corresponde a un zoom motorizado y no a un zoom óptico.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 4:

6. Salida de video HDMI: Las cámaras grado médico tiene salida DVI para alta definición por lo que solicitamos sea incluida la opción DVI como salida de video.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

B.) Observaciones presentadas por SURGIPLAST LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 06 de junio de 2017 08:52 a.m. y 14 de Junio de 2017 a las 5:12 p.m.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2017

Página 3 de 35

PREGUNTA 1:

De acuerdo a la convocatoria en mención, solicitamos a la entidad aclarar el presupuesto establecido para el ITEM 4. LAMPARA CIELITICA, teniendo en cuenta que en el documento de los términos no se evidencie éste.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 2:

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo CONTRACTUAL a 90 días, teniendo en cuenta que el tiempo de importación estimado y dentro de los parámetros normales de un equipo biomédico esta entre 60 a 90 días.

RESPUESTA 2:

Dada la necesidad del Instituto en contar con el equipo objeto del presente proceso, no se modifica el plazo establecido.

PREGUNTA 3:

ANEXO No. 4 - ITEM No. 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-LAMPARA CIELITICA.

De acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, solicitamos sean modificadas los siguientes requerimientos, teniendo que se evidencia el direccionamiento hacia una marca específica como lo es KLS MARTIN.

1. - GENERALIDADES

- Solicitamos a la entidad sea retirada la siguiente especificación técnica teniendo en cuenta que es una estrategia de marketing de KLS MARTIN para sus lámparas quirúrgicas lo que hace que no haya pluralidad de oferentes.
4.-Grado de protección del sistema de suspensión IP30

RESPUESTA 3:

El Instituto publicó las condiciones mínimas requeridas, las cuales permiten pluralidad de oferentes al ser una norma internacional que garantiza que los equipos no permitan la entrada de polvo.

PREGUNTA 4:

2.-LAMPARA

- Solicitamos a la entidad sea modificada la siguientes especificación técnica,
3.-Temperatura de color variable que cubra el rango desde 3800 a 4800 °k

Para que finalmente quede "TEMPERATURA DE COLOR que este dentro del rango de 3800 a 4800°K". Partiendo que hoy en día se busca cambiar a una tecnología LED para obtener una luz blanca 100% blanca y no una luz cálida o blanca azulosa, adicionalmente ya existen lámparas quirúrgicas de última generación con tecnología LED avanzada donde NO EXISTE MEZCLA DE COLORES garantizando siempre una luz 100% blanca hasta sus últimas horas de vida útil. La tecnología LED CONVENCIONAL o "Policromaticos" (led de varios colores que se evidencias a simple vista) y la tecnología RGB (que consiste en la unión o mezcla de varios LED de colores eje: rojo, azul y verde en el cabezal la lámpara) para emitir luz blanca, es por eso que ellos ofrecen diferentes temperaturas de color pero al hacer la combinación no se garantiza con el paso del tiempo luz blanca 100% debido al desgaste de cada color individualmente y gracias a este desgaste requieren de mayor calibración y mantenimiento con más frecuencia para verificar si en realidad se está emitiendo y generando una calidad de luz esperada. Adicionalmente el estándar de para una luz blanca y fría ideal para un quirófano es de 4.500°K, una luz por debajo de los 4000°K se toma blanca cálida "amarillenta" lo que no permitiría la visualización del color real de los tejidos ni se apreciaría los beneficios de una verdadera luz led

RESPUESTA 4:

La especificación solicitada hace referencia al requerimiento de los cirujanos de Instituto, con el fin de permitir la variación de la temperatura de color, logrando una mejor identificación de tejidos. Además la misma garantiza la participación plural de oferentes, existe una gran variedad de marcas en el mercado que cumplan el rango solicitado.

PREGUNTA 5

Solicitamos a la entidad sea retirada la siguiente especificación técnica teniendo en cuenta que es una estrategia de marketing de KLS MARTIN para sus lámparas quirúrgicas lo que hace que no haya pluralidad de oferentes.

7.-Grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42

RESPUESTA 5:

El Instituto publicó las condiciones mínimas requeridas, las cuales permiten pluralidad de oferentes al ser una norma internacional que garantiza que los equipos no permitan la entrada de polvo.

PREGUNTA 6:

Solicitamos a la entidad retirar la siguientes especificación técnica, claramente esta característica es UNICA de marca KLS MARTIN lo que hace que se excluya la participación de otras marcas en la presente convocatoria pública.

8.- Modos de iluminación	8.1.- Circular
	8.2.- Eliptico vertical
	8.3.- Eliptico horizontal

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5 modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 7:

Solicitamos ampliar el rango de la medida solicitada en la siguiente especificación

9.-Rendimiento 285 lm/W, mínimo

Teniendo en cuenta que el rendimiento luminoso no es una especificación utilizada normalmente en lámparas quirúrgicas, se usa más en lámparas industriales, adicionalmente los valores del rendimiento luminoso pueden ser distintos según el consumo de energía eléctrica para calcularla. Una lámpara quirúrgica que tenga uno de los valores más alto de R9: 97%, su rendimiento luminoso puede ser menor al valor solicitado y no por eso la luz que emite es menor o genera más calor. De esta manera solicitamos sea modificada por "Rendimiento: 270 lm/W, mínimo".

RESPUESTA 7:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 8:

Solicitamos a la entidad retirar de la siguiente especificación técnica, los siguientes puntos

11.2.– Tipo de iluminación
11.3.– Diametro de campo luminoso

Claramente son características UNICAS de la marca KLS MARTIN, pues ninguna otra marca ofrece modos de iluminación elíptica vertical y/o horizontal adicionalmente existen lámparas con diámetro del campo de luz ajustable y no necesariamente se debe realizar este ajuste a través del panel de control táctil, adicionalmente este requerimiento hace que se excluya la participación de otras marcas en la presente convocatoria pública.

11. Panel de control táctil, con funciones:	11.1.– Encendido/apagado
	11.2.– Tipo de iluminación
	11.3.– Diametro de campo luminoso
	11.4.– Aumento y disminución de la intensidad luminosa

RESPUESTA 8:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros. Para el caso puntual del diámetro del campo mínimo, es una característica estándar y no afecta la pluralidad de oferentes, por lo cual no se retira.

PREGUNTA 9:

Solicitamos a la entidad modificar el siguiente requerimiento técnico, para que finalmente quede “CUPULA CON SUPERFICIE LISA”

13.– Cupula cerrada con superficie externa lisa

Hoy en día existen lámparas quirúrgicas con diferentes formas o diseños en sus cúpulas favoreciendo con esto en muchos casos la optimización del flujo laminar gracias a su formas fluidas y/o abiertas y contribuyendo además a la seguridad del paciente.

RESPUESTA 9:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2017

Página 7 de 35

nosotros. Se retira la especificación solicitada debido a que su interpretación no corresponde a la intencionalidad del requerimiento.

PREGUNTA 10:

3-CAMARA

Solicitamos a la entidad modifica la siguiente especificación para que finalmente quede SDISTNCIA FOCAL ENTRE EL RANGO DE 10 cm a 51 cm o más", teniendo en cuenta que existen cámaras que ofrecen mayor distancia focal.

7.- Distancia focal 5.1 a 51mm

RESPUESTA 10:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 11:

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto en Referencia, SURGIPLAST LTDA, Solicita confirmar la fecha de respuestas a las observaciones presentadas a la entidad de acuerdo al proceso en referencia enviadas vía correo electrónico el día 06 de Junio del 2017, teniendo en cuenta que en el actual cronograma emitido por la entidad, no se evidencia fecha de publicación de estas.

RESPUESTA 11:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la Adenda Número 4, modificando el numeral 5.7 de los términos de condiciones y el Anexo No. 10 (Cronograma), la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

C.) Observaciones presentadas por JOMEDICAL, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, los días martes 06 de junio de 2017 a las 12:21 p.m., lunes 12 de junio de 2017 a las 05:03 p.m. y miércoles 21 de junio de 2017 a las 12:15 p.m.

PREGUNTA 1:

OBSERVACIONES ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACION

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2017

Página 8 de 35

En el numeral 1 se describe que se deberá hacer un informe de visita técnica previo a la cotización con la evaluación de viabilidad para instalación del equipo ofertado, solicitando se incluya dentro del cronograma respectivo la fecha para la realización de la visita técnica aquí indicada

RESPUESTA 1:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió Comunicado informando la fecha y requerimientos para la visita, el cual fue publicado el día 14 de junio de 2017 en nuestra página web www.cancer.gov.co.

PREGUNTA 2:

ITEM N°4 LAMPARA CIELITICA

Revisando en su contexto las especificaciones técnicas, se observa que éstas contienen algunas que pertenecen de forma específica a la marca KLS MARTIN, solicitando se considere ampliar algunas de ellas permitiendo de esta manera la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 2:

Se aclara que las especificaciones buscan suplir las necesidades del servicio salas de cirugía, basadas en las ofertas comerciales recibidas previamente, las cuales pueden ser observadas para su revisión y ajuste, con el ánimo de permitir la participación plural de oferentes, a la vez que se garantice el cumplimiento de la normatividad vigente y los requerimientos asistenciales propios del Instituto. Las preguntas puntuales sobre características serán respondidas y ajustadas de acuerdo a su justificación.

PREGUNTA 3:

2. LAMPARA

8. MODOS DE ILUMINACION

8.1. Circular

8.2. Eliptico Vertical

8.3. Eliptico Horizontal

Teniendo en cuenta que esta especificación es propia de la marca KLS Martin, solicitamos se consideren equipos cuyo cono de iluminación es circular y adicionalmente que la lámpara por la forma de su cabezal puedan ser unidas entre sí para

aumentar el campo de iluminación, esta es una función en virtud del diseño de los cabezales que vienen en forma de cruz, lo cual permite que en el campo quirúrgico se cuente con una iluminación ampliada, permitiendo de esta manera una mayor pluralidad de marcas.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 4:

3. CAMARA

3.6. SALIDA DE VIDEO HDMI

Si bien ahora las cámaras de video poseen sistemas de conectividad tipo HDMI, también es cierto que muchas cámaras que en su funcionalidad son HD, tienen conexiones de salidas compuesto (YpbPr), los cuales a través de convertidores pueden manejarse salidas HDMI, solicitando se permitan salidas compuestas pero con convertidores para garantizar salida HDMI

RESPUESTA 4:

No se modifica la especificación a salidas de YPBPR, dado que la solicitud hace referencia a una cámara de alta definición para la transmisión de video tanto para la sala, como el auditorio del instituto y la sala de juntas de la dirección. La conexión YPBPR utiliza una electrónica analógica.

PREGUNTA 5:

3.7. DISTANCIA FOCAL DE 5,1 A 51 mm

Solicitamos que para la distancia focal se consideren los estándares ópticos del mercado que normalmente van realmente hasta 50,1 mm.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 6:

Debido a que no se ha dado respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia de la convocatoria pública 038 de 2017 y que de la misma manera no se ha programado las actividades acordadas en la audiencia pública del proceso.

Solicitamos de esta manera muy respetuosamente se amplíe el plazo para la entrega de la propuesta, se de la respuesta de las observaciones y así mismo se programe las actividades como la visita técnica.

RESPUESTA 6:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se expidió la Adendas Número 4, modificando el numeral 5.7 de los términos de condiciones y el Anexo No. 10 (Cronograma), así como el respectivo comunicado informando la fecha y requerimientos de la visita, los cuales podrán ser consultados en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 7 (VISITA):

Dado que el día de ayer se llevó a cabo la visita técnica del proceso en referencia solicitamos al Instituto aclarar si se requiere monitor de la cámara, ya que dentro de los pliegos de condiciones no menciona dicha especificación, así mismo solicitamos pueda ser enviado los planos de la sala de cirugía debido a que con esto se puede programar los costos que se van a tener en cuenta dentro de la propuesta.

Adicionalmente debido a que no se ha dado respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y que el cierre es el día viernes 23 de Junio, solicitamos muy respetuosamente se amplíe el plazo para la entrega de la propuesta y se dé respuesta a las observaciones.

RESPUESTA 7 (VISITA):

Se le informa que se expidió la Adenda Número 5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros. Dado que la sala tiene paredes plomadas las cuales no se deben perforar con el fin de no afectar la protección al usar el equipo de radioterapia intraoperatorio.

De igual manera se surtió Adenda No.4, incluyendo planos arquitectónicos, red eléctrica y puntos IP existentes en la sala número 4; la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2017

Página 11 de 35

D.) Observaciones presentadas por HOSPIMEDICS S.A., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes 06 de junio de 2017 a las 9:07 a.m. y lunes 12 de junio de 2017 a las 06:10 p.m.

PREGUNTA 1:

Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el anexo No. 4, especificaciones técnicas en formato Excel para facilidad de los proponentes para preparación de la oferta.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expide Adenda No.5, la cual podrá ser consultada en la página web, en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

ANEXO 4 - ÍTEM NO. 3 - ECÓGRAFO

1.6. Monitor LCD de 19", como mínimo

Solicitamos sea modificado a: Monitor de tecnología LED de mínimo 21" ya que esto permite tener una mayor calidad de imagen diagnóstica aplicando a la última tecnología de grado médico en monitores de visualización además que por su tamaño permite visualizar en pantalla las imágenes anteriormente guardadas sin salir del modo convencional.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, modificando el Ítem No.3 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 3:

5.3. Transductor endocavitario multifrecuencia de 4MHz o menor a 8MHz o mayor. Con 20° de angulación, mínimo.

El rango de angulación de 120° Grados es muy pequeño y dificultaría el trabajo sobre todo en las aplicaciones de próstata, por este motivo solicitamos sea cambiado por mínimo 200° grados para mayor comodidad del paciente y mejor visualización para el Médico.

RESPUESTA 3:

No se realizará modificación a este ítem debido a que puede afectar la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 4:

ANEXO 4 – ÍTEM NO. 4 – LÁMPARA CIELÍTICA

Una vez revisadas las especificaciones del anexo, notamos que el equipo solicitado corresponde a una marca y modelo específico del mercado, hablamos de la referencia MARLED V10–SURGICAL MD. Lo cual puede evidenciarse a continuación:

1. generales – 3. fabricada en aluminio
2. Lámpara – 3. Temperatura de color variable desde 3800 a 4800°k
3. Lámpara – 8. Modos de iluminación 8.1 circular – 8.2 elíptico vertical – 8.3 elíptico horizontal.
4. Lámpara – 13. Cúpula cerrada con superficie externa lisa
5. Cámara – 4. Zoom óptico. 120X Mínimo
6. Cámara – 6 Salida de video: HDMI
7. Cámara – 7. Distancia focal 5.1 a 51 mm
8. Cámara – 10. Conexión RS232

RESPUESTA:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

9. generales – 5. Brazo articulado – sistema de giro de 360°

RESPUESTA:

Esta es una característica estándar que no solo se solicita para las lámparas cielíticas, sino todos los dispositivos que se instalan en los techos de los espacios clínicos, para permitir un adecuado posicionamiento. Por lo cual no se modifica.

10. Lámpara – 2. Fuente de alimentación – 2.2 Vida útil estimada 40.000 horas como mínimo

RESPUESTA:

Las lamparas LED tienen una duración promedio de 40.000 horas, característica que incluso es superada por muchos equipos ofertados en el mercado colombiano, por lo anterior y con el fin de garantizar la durabilidad de los equipos no se modificará la misma.

11. Lámpara – 4. Iluminancia: 130.000 lux, mínimo en los dos satélites a 1 m de distancia de cabezal

RESPUESTA:

La especificación es básica y se encuentra con una solicitud mínima, es cumplida por varias marcas del mercado colombiano, dado que se encuentran equipos de 160.000 lux. Por lo anterior no se modifica la especificación.

12. Lámpara – 11. Panel de control táctil, con funciones – 11.4 Aumento y disminución de intensidad (varillux)

RESPUESTA:

Esta es una característica estándar de los equipos de uso común por los cirujanos para variar la intensidad de iluminación del campo según el tipo de procedimiento a realizar. Por lo anterior no es posible modificar la especificación.

13. Lámpara – 12. Intensidad lumínica variable entre el 30% al 100%

RESPUESTA:

Se le informa que se expide la Adenda No.5, la cual podrá ser consultada en la página web, en el link del proceso correspondiente. Se mantiene la especificación debido a que varios proveedores manifiestan contar con rangos superiores, tan solo se modifico la redacción para mayor entendimiento.

14. Cámara – 3. Resolución: 1920 x 1080 pixeles

RESPUESTA:

Esta es la resolución estandar que se obtiene de equipos con salidad de video digital, por lo anterior no se modifica la especificación.

15. Cámara – 5. Relación de aspecto: 16:9

RESPUESTA:

Esta es la resolución estándar que se obtiene de equipos con salida de video digital, por lo anterior no se modifica la especificación.

16. Cámara – 8. Enfoque automático

RESPUESTA:

Esta es una característica que facilita la visualización de imágenes en movimiento por lo que permite que se logre una buena transmisión, sin realizar diferentes maniobras que retrasen o dificulten las tareas del cirujano, la cual se busca debido a que se desea transmitir imágenes al auditorio y la sala de juntas de la dirección. La mayoría de cámaras de alta definición HD, cuentan con esta función. Por lo anterior no se modifica el ítem en mención.

17. Cámara – 9. Balance de blancos automáticos

RESPUESTA:

El balance de blanco automático permite equilibrar los niveles de los colores básicos RGB logrando que las partes más brillantes de las imágenes se vean como color blanco y las más oscuras como negras, evitando la proliferación de sombras, que asegura mejor la intervención quirúrgica. Por lo anterior no se modifica la especificación.

PREGUNTA:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo expuesto en la audiencia de aclaración de pliegos y observaciones presentadas, notamos que hasta la fecha no se ha publicado respuesta a las mismas y confirmación de la fecha de la visita técnica solicitada.

Por lo anterior solicitamos formalmente ampliar la fecha de cierre de la Convocatoria pública No. 038-2017, estipulada para el 14 de junio, en por lo menos en quince (15) días hábiles con el fin de cumplir con los términos precontractuales establecidos en el manual de contratación del INC y los principios de transparencia e igualdad establecidos en la normatividad pública actual.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2017

Página 15 de 35

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la Adenda Número 4, modificando el numeral 5.7 de los términos de condiciones y el Anexo No. 10, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

E.) Observaciones presentadas por BIOSIMTEC S.A.S, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, viernes, 09 de junio de 2017 a las 05:30 p.m.

PREGUNTA:

De manera atenta solicitamos su amable colaboración, aclarando para la convocatoria en asunto, anexo 4 ítem 2 normas – certificados numeral 4. Presentar certificación ISO 9001–2000–1345, el guion (–) es tomado como: se puede cumplir con cualquiera de las tres certificaciones, o debemos tener las 3.

RESPUESTA:

Cualquiera de las tres normas en mención.

F.) Observaciones presentadas por QUIRURGICOS LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día miércoles, 07 de junio de 2017 a las 01:44 p.m. y martes, 04 de julio de 2017 04:11 p.m. y recibidas en físico el día lunes, 05 de junio de 2017.

PREGUNTA 1:

PRECIO DE REFERENCIA – ESTUDIOS PREVIOS

“Solicitamos a la entidad aumentar el presupuesto asignado para la adquisición del ítem No 4 debido a que el producto solicitado tiene características técnicas que requieren de materiales y tecnología de mayor costo para facilitar el trabajo del personal asistencial y brindar mayor seguridad al paciente”

RESPUESTA 1:

No es posible aumentar el presupuesto dado que su empresa no remite un valor sugerido. Por otro lado se aclara que este requerimiento se anexo como resultado de los

comentarios que surgieron durante la visita técnica en la cual un representante de su empresa asistió.

PREGUNTA 2:

ANEXO No.4 ITEM No.4 – LAMPARA CIELITICA

Numeral 2.11.11.2 *Panel de control táctil, con funciones: "Tipo de iluminación".*

1. Solicitamos a la entidad confirmar si el tipo de iluminación que menciona en este ítem se refiere a la geometría de iluminación del campo (circular y elíptico).

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros. La especificación hacía referencia a la geometría del campo, pero al retirarse los campos elípticos como observación de varios oferentes, se elimina este ítem.

PREGUNTA 3:

INSTALACIÓN numeral 1. Informe de visita técnica previa a la cotización con la evaluación de viabilidad para la instalación del equipo ofertado.

2. Solicitamos a la institución se genere en el cronograma. La fecha de visita para realizar el estudio de preinstalaciones de acuerdo a la solicitado en éste numeral.

RESPUESTA 3:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió Comunicado informando la fecha y requerimientos para la visita, el cual fue publicado el día 14 de junio de 2017 en nuestra página web www.cancer.gov.co.

PREGUNTA 4:

INSTALACIÓN numeral 2. Desinstalación de la lámpara marca KLS Martin, modelo Marlux, activo fijo 50569, enguacalada en caja de madera.

3. Solicitamos a la entidad la autorización para guardar/enguacalar la lámpara de activo fijo 50569 en la caja de la lámpara nueva, esto con el fin de reciclar los empaques dándoles el mejor uso y preservando nuestro compromiso con el medio ambiente.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros. No se especifica que el guacal deba ser nuevo, por lo cual se aceptaran propuestas donde se usen los guacales del equipo nuevo. Se debe garantizar la entrega del equipo para disposición final.

PREGUNTA 5:

INSTALACIÓN numeral 3. Adecuación de la sala con acabados de mampostería.

4. Solicitamos a la institución aclarar si los acabados corresponden a acabados menores por la instalación de la lámpara. Dado que una adecuación general de la sala en términos de mampostería, estaría afectando el objeto de la contratación donde se entendería una obra de mayor tamaño.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros. Esta especificación se modifica con el fin de aclarar la intencionalidad de la misma, dado que cada oferente puede tener técnicas diferentes de instalación.

PREGUNTA 6:

9.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los términos de referencia requieren estar inscritos en el Registro único de proponentes y diligenciar el código UNSPSC.

5. Solicito a la entidad informar cual es el código UNSPSC que debe estar registrado en el RUP para el grupo ítem No.4 Lámpara Cielítica.

RESPUESTA 6:

El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, éstos códigos UNSPSC se encuentran publicados en la página web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y en nuestra página web www.cancer.gov link transparencia y Acceso a la Información Pública, Plan Anual de Adquisiciones.

PREGUNTA 7:

6. En las causales de rechazo se menciona el superar el presupuesto para el ítem, solicito informar, cuál es el presupuesto de cada ítem.

RESPUESTA 7:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 8:

OBSERVACIONES TECNICAS:

Numeral 1-8 "Con conexión para transmisión de imágenes y video en tiempo real al auditorio y salas de juntas de la dirección en el Instituto".

Solicitamos a la Institución re evaluar este numeral debido a que en la cotización solicitada para el estudio de precios no se incluyó dicho requerimiento por lo que el presupuesto generado para este proceso licitatorio es insuficiente para lo requerido. Así como también es contradictorio que después de la visita técnica se generen solicitudes adicionales que no traigan consigo una nueva fecha de visita en donde se puedan tomar medidas para incluir en la cotización los nuevos costos de cableado, conexiones y demás componentes necesarios para cumplir con el requerimiento.

RESPUESTA 8:

No es posible aumentar el presupuesto dado que su empresa no remite un valor sugerido. Por otro lado se aclara que este requerimiento se anexo como resultado de los comentarios que surgieron durante la visita técnica en la cual un representante de su empresa asistió.

PREGUNTA 9:

Numeral 2-3 "Temperatura de color variable que cubra el rango:"3-1 "Mínimo 3900°K o menor".

Sugerimos a la entidad aclarar este ítem debido a que la temperatura de color óptima esta en un rango aproximado de 3700°K a 4900°K por lo que se hace contradictoria la solicitud de un mínimo ó menor. Por otra parte, si se permiten números menores la Institución podría estar comprando un equipo con especificaciones luminotécnicas de poco alcance.

RESPUESTA 9:

Se aclara que aceptan valores por debajo de 3900 (3800, 3700, 3600) , esto se realizó basado en las diferentes observaciones recibidas para permitir la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 10:

Numeral 2-3 "Temperatura de color variable que cubra el rango:"3-2 "Máximo 4800°K o menor".

Sugerimos a la entidad aclarar este ítem debido a que la temperatura de color óptima esta en un rango aproximado de 3700°K a 4900°K por lo que se hace contradictoria la solicitud máximo ó mayor. La utilización de las dos condiciones elimina la posibilidad de adquirir una lámpara con el espectro de temperatura de color óptima, así como la posibilidad de comprar un equipo que genere molestias visuales al personal asistencial (en este caso por luz demasiado brillante).

RESPUESTA 10:

Se aclara que aceptan valores por encima de 4800 (4900, 5000, 5100) , esto se realizó basado en las diferentes observaciones recibidas para permitir la pluralidad de oferentes.

Nota: La especificación menciona la palabra o mayor, no menor como lo indica su observación.

PREGUNTA 11:

Numeral 3-11 "panel de control en un brazo cialítica".

Sugerimos a la Institución permitir que el panel de control de la cámara esté integrado en el control táctil de una de las lámparas, esto con el fin de no disponer de un brazo adicional para un control el cual sería inoficioso y estéticamente exagerado, además de generar un costo adicional, teniendo en cuenta que en la sala existen ya brazos con 2 monitores y se instalarán dos brazos cada uno con su respectiva cúpula. Como parte del proceso y cumpliendo con nuestro deber de asesorarles consideramos que si desean tener un quirófano integrado ofrecemos la posibilidad de conexión a un control adicional de pared que podrá instalarse en el futuro (incluyéndolo en la inversión para el proyecto de quirófano integrado) con las funciones de cada cúpula como de la cámara, el cual no interfiere con la estructura plomada de la sala y si resguarda la presentación, flujo de trabajo libre y estética de la sala.

Por otra parte, la adición de un brazo más con control incrementa el costo de la lámpara y no coincide con el producto cotizado para el estudio de precios con el que se generó el presupuesto de compra.

RESPUESTA 11

Se le informa que se expidió la adenda No.5, modificando el Anexo No. 4 Ítem No.4, la cual podrá ser consultada en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 12:

Capacitación y Mantenimiento numeral 9

Solicitamos a la entidad publicar el formato GTE-P04-F-23 formato de manejo rápido.

RESPUESTA 12:

Se le informa que en el numeral 3. de la Adenda No. 4 y publicada en el link correspondiente se aclara el formato solicitado.

PREGUNTAS 13:

Normas y certificados

La entidad elimino el numeral 4 sobre la presentación de ISO 9001:2000 - 13485 para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA - CE - TUV - DIN Y/O JIS. Recomendamos a la entidad no prescindir de estas certificaciones ya que son documentos que garantizan el cumplimiento de normas que aseguran que los productos ofrecidos tienen altos estándares de calidad.

RESPUESTA 13:

Dentro de las especificaciones propias de la lámpara se solicitaron normas específicas para la lámpara, como las IP e IEC, por lo cual se retiraron las ISO.

G.) **Observaciones presentadas por TECNICA ELECTROMEDICA S.A**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, martes, 06 de junio de 2017 a las 11:02 a.m.

PREGUNTA 1:

En la especificación "Grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42" solicitamos se permita la especificación "Grado de protección del cuerpo de la lámpara IP42 o IP56"

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 2:

Solicitamos que los Modos de Iluminación: Circular, Elíptico vertical y Elíptico Horizontal, sean opcionales ya que hacen referencia a una única marca del mercado.

RESPUESTA 2:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 3:

En la especificación "Salida de Video HDMI, solicitamos se permita la especificación "Salida de Video: HDMI o YPBPR"

RESPUESTA 3:

No se modifica la especificación a salidas de YPBPR, dado que la solicitud hace referencia a una cámara de alta definición para la transmisión de video tanto para la sala, como el auditorio del Instituto y la sala de juntas de la Dirección. La conexión YPBPR utiliza una electrónica analógica.

PREGUNTA 4:

En la especificación "Distancia Focal 5.1 a 51mm", solicitamos amplíen el rango así: "Distancia Focal 5.1 a 50mm o mayor",

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

H.) **Observaciones presentadas por PROKONTROL S.A.S**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, martes, 06 de junio de 2017 a las 09:58 a.m.

PREGUNTA 1:

Dentro de los Derechos y Deberes del Proponente en el numeral 7, página 6 y en específico el numeral 7.1.2, el pliego de condiciones establece como derecho del proponente la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del instituto indicando se ha señalado en los presentes términos de condiciones las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

Sin embargo, el numeral 14 de la página 15 del pliego de condiciones establece que el Instituto Nacional de Cancerología – ESE notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido. No encontramos en el presente pliego de condiciones el espacio para conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del instituto indicando, tampoco se ha señalado en los presentes términos de condiciones las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones de los diversos oferentes.

Solicitamos se permita conocer las ofertas de los demás oferentes con el fin de poder expresar observaciones y consideraciones.

RESPUESTA 1:

Los proponentes interesados en realizar observaciones a las propuestas presentadas, pueden remitir su requerimiento por intermedio del correo invitaciones@cancer.gov.co, solicitando realizar la visita de revisión de propuestas. El Instituto, a través de éste mismo correo les informará la fecha, hora y lugar para llevar a cabo la consulta. Por otro lado, en el punto No. 9 de los Términos de Condiciones se establece el plazo para realizar observaciones a las evaluaciones realizadas a las propuestas, las cuales son publicadas en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 2:

En el numeral 10 de la página 12 del pliego de condiciones se relacionan los certificados de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no se indica el valor de estas disponibilidades presupuestales.

En el numeral 13 de la página 16 del pliego de condiciones se indica que... "El instituto se reserva el derecho de renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el instituto."

Solicitamos comedidamente nos indiquen cual es el valor presupuestado por el Instituto para cada uno de los equipos objeto de esta convocatoria. Este valor presupuestado por equipo es fundamental para poder realizar la oferta, más cuando se deben considerar los costos en el caso de la lámpara cielítica, de desmonte de la lámpara actual, enguacalado y acabados de mampostería.

RESPUESTA 2:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la Adenda No.3. la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 3:

En las especificaciones técnicas para la lámpara cielítica se está solicitando que la lámpara tenga tres modos de operación, iluminación circular, elíptico vertical y elíptico horizontal. En el ejercicio práctico en quirófano, no se encuentra una aplicación real ni rutinaria para campos operatorios ovalados, siendo esta una función de lujo que pueda tener una lámpara específica.

No existe un estándar que conlleve a que las lámparas quirúrgicas deban tener esta opción, precisamente porque su utilización no está basada en una práctica que haya demostrado una utilización a partir de un concepto de beneficio. De tener dicho beneficio, sería un estándar o por lo menos sería una característica que muchas lámparas quirúrgicas tendrían

En virtud de tener pluralidad de ofertas solicitamos se elimine esta característica de modos de iluminación elíptica vertical y elíptica horizontal.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 4:

En cuanto al rango de la temperatura de color variable, se establece debe ser de 3800 a 4800° K, solicitamos esta variación no se limite a un rango específico dado que limita la opción de oferta a una lámpara específica. El Instituto busca una lámpara que tenga la opción de variación de temperatura de color, así entonces solicitamos se modifique la solicitud a "Temperatura de color variable que cubra un rango de 1000°K".

Con esta variación se cumple la solicitud inicial del Instituto en cuanto a que la lámpara permita la variación de temperatura de color, se cumple el objetivo solicitado que esta variación tenga un rango de 1000°K entre el límite inferior y superior y adicionalmente se abre la posibilidad a pluralidad de ofertas.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 5:

Uno de los aspectos que todo fabricante considera en el diseño y fabricación de su lámpara cielítica es el calor generado y retenido dentro de la cubierta, en cúpulas cerradas se produce conducción y convección del calor por lo que es requerido se cuente con superficies que puedan aceptar el calor sin interferir con el funcionamiento de la lámpara ni distorsione el flujo laminar.

El pliego específicamente solicita que ese material sea aluminio, eliminando la posibilidad de otros materiales que cumplen con la función de conducción, convección, disipación de calor y adicionalmente poseen virtudes adicionales.

Existen materiales como el policarbonato/acrilonitrilo butadieno estireno que tiene propiedades como la alta resistencia a los impactos, alta resistencia, alta rigidez, baja contracción total y alta precisión dimensional. Este material encaja en aplicaciones que

requieren una temperatura de deformación por el calor alta (95–125 °C) y tienen excelente nivel de dureza, vida útil prolongada sin deterioro y fácil mantenimiento. Este material tiene una excelente dureza a baja y alta temperatura, lo que lo convierte en ideal para productos que afrontarán una amplia gama de temperaturas como las lámparas cielíticas de quirófano. Adicionalmente a estas propiedades evita la transmisión de calor mucho mejor que el aluminio previniendo de mejor manera cualquier posible quemadura del personal y adicionalmente no se deforma por golpes como si lo hace el aluminio.

En este sentido, solicitamos se acepten diferentes materiales de fabricación y no solo restringirlo al aluminio, entendiendo que lo que el Instituto busca es asegurar que la lámpara a adquirir cumpla con las características de funcionalidad y seguridad sin que se delimite el material específico y único que lo cumpla.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 6:

En cuanto a la cámara de video de la lámpara cielítica, y la distancia focal debemos entender el concepto para evaluar su aplicación en la evaluación técnica en una cámara dispuesta en una lámpara quirúrgica.

La distancia focal es la distancia que existe, expresada en milímetros, entre el sensor (plano focal) y el centro óptico del lente de un objetivo. Dependiendo del tamaño del sensor que tenga cada cámara, la distancia focal del objetivo de cada fabricante puede variar. La distancia focal de un objetivo utiliza como referencia el tamaño del sensor Full Frame, es decir que de acuerdo al tamaño del sensor de cada cámara la distancia focal efectiva varía.

La longitud focal de un objetivo depende del tamaño del sensor cada cámara y si el sensor es más pequeño de una cámara a otra se debe multiplicar la distancia original de este por un factor de multiplicación.

La distancia focal no es un elemento individual comparativo que se utilice a la hora de evaluar una cámara de video quirúrgica, se deben tener en cuenta factores como el ángulo de visión. Por ejemplo, cuanto más angular es el objetivo, mayor porción del objetivo quirúrgico es posible capturar y viceversa, pero adicionalmente depende del zoom y posicionamiento de la cámara.

El pliego de condiciones está estableciendo como parámetro de calificación y evaluación únicamente la distancia focal sin considerar otras variables relacionadas con el resultado final efectivo. Es decir que la distancia focal por si misma no es un parámetro comparativo objetivo si no se consideran las demás variables que determinan un resultado óptico final.

Considerando que la solicitud del pliego de condiciones en cuanto a la Distancia Focal no es un parámetro de comparación objetivo, solicitamos se elimine esta especificación técnica mínima del Pliego de condiciones.

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4, del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

I.) **Observaciones presentadas por RONELLY S.A**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, 06 de junio de 2017 a las 09:25 a.m.

PREGUNTA:

Solicitamos al Instituto aclaración en lo correspondiente a las especificaciones técnicas del Anexo 4, se solicita un videoendoscopio de intubación videoendoscopio flexible con tecnología CCD; el equipo que vamos a ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas es el Fibroscopio MAF-GM, que es un Fibroscopio (Fibra óptica de Imagen), con cámara en la selección ocular, este equipo no tiene CCD.

Por lo tanto, solicitamos la opción de incluir fibroscopios flexibles con opción de video.

RESPUESTA:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, modificando el Ítem No. 2 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

J.) **Observaciones presentadas por SIEMENS HEALTHINEERS S.A.S** recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, lunes 05 de junio de 2017 a las 02:40 p.m.

PREGUNTA 1:

Ítem 2 Objeto de La Convocatoria: Solicitamos aclarar si se pueden presentar propuestas por ítem.

RESPUESTA 1:

Se debe tener en cuenta lo establecido en el párrafo 3 del numeral 5.7 *“Los oferentes podrán presentarse al ítem con el que cuenten en el stock de su empresa, deben dejar claridad en su oferta el/los ítem(s) sobre los cuales presentan su oferta.”*

PREGUNTA 2:

Incongruencias Temporales entre la Validez de la Oferta y Cubrimiento Pólizas de Seriedad de la Oferta: En el Ítem 5.4 solicitan una validez de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2017; sin embargo la vigencia que establecen en el Ítem 8. Garantía de Seriedad de la Oferta es de noventa (90) días después de la presentación de la oferta (de acuerdo al cronograma es el 14 de junio de 2017); por lo tanto la Póliza de Seriedad de la Oferta, sería hasta el 14 de septiembre de 2017, presentándose incongruencias con el tiempo de validez de la oferta, ya que estas dos fechas deben coincidir, de acuerdo a lo anterior solicitamos que la validez de la oferta sea de noventa (90) días después de presentada la oferta.

RESPUESTA 2:

La validez de la oferta hace referencia a la propuesta y oferta que ustedes como empresa presentan al Instituto y por el cual el precio y las características ofertadas se deben mantener hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Respecto a la Póliza de seriedad de la oferta es pertinente poner de presente que ésta debe ser allegada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento."

El tiempo estimado es a partir de la entrega en físico de la propuesta y noventa días (90) días más.

PREGUNTA 3:

Ítem 25 Indemnidad: Solicitamos esta cláusula se cote al 100% del valor de los equipos.

RESPUESTA 3:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dicha cláusula no es de aplicación automática ni imperativa en todos los contratos, pero atendiendo la naturaleza del presente proceso de selección y su objeto contractual, el Instituto considera necesario que se mantenga ésta cláusula, salvaguardando a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en la ejecución.

PREGUNTA 4:

Anexo No.4 Especificaciones Técnicas: Ítem 3 Ecógrafo Básico. Modo color alta definición que elimine los artefactos causados por la respiración o movimiento de tejidos. Solicitamos que esta característica sea eliminada o se deje como opcional debido a que no es indispensable desde el punto de vista clínico y adicionalmente permitirá la participación pluralista. Es de anotar el equipo que ofertaremos es un equipo de última generación que cuenta con un doppler color de alta definición y muy sensible. La reducción de artefactos se realiza en modo-B mediante el SW de imagen compuesta Advanced SieClear y el SW de reducción de ruido Dynamic TCE.

RESPUESTA 4:

Permitiendo la participación plural de oferentes garantizando que se mantenga la característica solicitada por el personal asistencial. Se le informa que se expidió la Adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 5:

Ítem 2.3: Modo Doppler con registro de autorización en tiempo real y corrección automática de ángulo. Solicitamos esta característica sea eliminada o se deje como opcional debido a que no es indispensable desde el punto de vista clínico y además permitirá la participación pluralista. El equipo que ofrecemos cuenta con corrección de ángulo de 60° en 60° con la acción de un botón.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 6:

Capacitación y Mantenimiento

Ítem 5: Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo en sitio menor o igual a ocho (8) horas hábiles: Solicitamos se modifique por 8 horas hábiles.

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 7:

Ítem 11: Software que pueda actualizarse sin costo adicional durante el término de garantía: Solicitamos aclarar a qué tipo de actualizaciones se hace referencia en este punto.

RESPUESTA 7:

Se aclara que se hace referencia a las actualizaciones que se generen por parte de fábrica sobre la configuración solicitada en la ficha de especificaciones técnicas, de tal forma que

el equipo al final de garantía cuente con la última versión sobre las funciones con las que fue adquirido.

K.) Observaciones presentadas por DRAEGER COLOMBIA S.A. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, lunes 05 de junio de 2017 11:49 a.m.

PREGUNTA 1:

ÍTEM LAMPARA CIELITICA

2. Lámpara

3- Temperatura de color variable que cubra el rango desde 3800 a 4800 °K

Solicitamos se nos aclare si aceptan lámparas cuya temperatura de color sea superior al rango solicitado, teniendo en cuenta que en el mercado existen lámparas cuyas temperaturas de color pueden ser ajustadas en el rango de 3800 a 5600°k, considerándose así la emisión de luz fría y semejándose a la luz día, permitiendo la visualización clara de los tejidos.

RESPUESTA 1:

El rango propuesto excede el solicitado por la institución, sin embargo para aclarar el requerimiento se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 2:

2. Lámpara

11. Panel de Control táctil, con funciones:

11.2 - Tipo de iluminación

Solicitamos se nos aclare a qué tipo de iluminación se refieren que se debe ver en el panel

RESPUESTA 2:

La especificación hacía referencia a la geometría del campo, pero al retirarse los campos elípticos como observación de varios oferentes, se elimina este ítem, por lo cual se expidió la Adenda Número 3 y Adenda No.5, modificando el **LAS ESPECIFICACIONES**

TECNICAS Numeral 2. Lámpara, Ítem No.4 del Anexo No.4, las cuales podrán ser consultadas en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 3:

2. Lámpara

11. Panel de Control táctil, con funciones:

11.3 – Diámetro de campo luminoso

Solicitamos sea retirado este requerimiento del pliego teniendo en cuenta que el campo luminoso está directamente relacionado con el ajustable del foco de la lámpara, el cual se realiza directamente desde el manillar del cabezal.

RESPUESTA 3:

El diámetro del campo mínimo se está solicitando con una medida mínima de 23 cm, por lo cual se requiere que este se pueda modificar, además esta característica es estándar y no afecta la pluralidad de oferentes, por lo cual no se retira.

PREGUNTA 4:

2. Lámpara

12. Intensidad lumínica variable entre el 30% al 100%

Solicitamos se nos aclare si aceptan que el rango de la intensidad lumínica sea más amplio teniendo en cuenta que en el mercado existen equipos cuya intensidad lumínica se encuentra desde el 12% hasta el 100%. Ampliando de esta manera la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

RESPUESTA 4:

Se aclara que el rango mínimo solicitado es 30%, pero se acepta rangos inferiores, por lo cual se expidió la Adenda No.5, modificando el **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Numeral 2. Lámpara,** Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 5:

3. Cámara

7– Distancia focal 5.1 a 51 mm

Solicitamos se tenga en cuenta el hecho que es mejor manejar áreas más pequeñas de 3.8 mm a 38 mm en macro. Por lo que solicitamos se tenga en cuenta nuestra observación, pues la solicitud es muy específica y poco relevante en la buena aplicación de la cámara.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Numeral 3. Cámara**, Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 6:

3. Cámara

10-Conexión RS 232

Solicitamos aceptar que la cámara tenga otro tipo de conexión tales como BNC, súper vídeo, HD conexiones de última tecnología que garantizan la correcta visualización de las imágenes obtenidas en el campo quirúrgico.

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Numeral 3. Cámara**, Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

L.) Observaciones presentadas por QUIRURGIL S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, martes 06 de junio de 2017 09:39 a.m.

PREGUNTA 1:

Solicitamos a la entidad publicar el estudio de mercadeo o su equivalente en el cual se evidencie las cotizaciones que sirvieron de base para la estimación del presupuesto oficial de la contratación, información de vital importancia para los posibles oferentes en el proceso. En ese orden de ideas la forma de garantizar la igualdad no sólo de los oferentes, sino de los mismos frente a las entidades contratantes se ve materializada con la publicidad de cada uno de los elementos estructurados de la contratación para el caso

específico, no solo de los estudios previos sino de todos los documentos que la entidad originó para fundar la necesidad y para la estimulación del presupuesto oficial.

RESPUESTA 1:

El estudio de mercado realizado por el área técnica está contenido en los estudios previos que fueron publicados dentro la presente convocatoria pública, los cuales se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación codificado con No. GDG-P02-M-01 el cual puede ser consultado en la página web www.cancer.gov.co, en el numeral 6. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL.

PREGUNTA 2:

Solicitamos a la Entidad publicar el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems, en forma individual teniendo en cuenta que la oferta se puede presentar por ítems.

RESPUESTA 2:

Se le informa que fue publicada la Adenda No.3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 3:

Solicitamos al comité estructurador técnico el proceso que se permita que los equipos requeridos cumplan con las normas: EN/IEC 60601-1:2006 Equipos Electromédicos, Parte 1: Requisitos Generales para la Seguridad Básica y Funcionamiento Esencial; EN/IEC60601-1-2:2007 Equipos Electromédicos Parte 1-2: Requisitos Particulares para la Seguridad Básica y Funcionamiento Esencial. Norma estándar; Requisitos de Compatibilidad Electromagnética y pruebas. EN/IEC 60601-2-41:2009 Equipos electromédicos, Parte 2-41: Requisitos particulares para la Seguridad básica y funcionamiento Esencial de Luminarias Quirúrgicas y Luminarias para el Diagnóstico.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 4:

Solicitamos a la entidad informar fecha y hora programada para realizar la visita técnica con el propósito de verificar el lugar de des-instalación de la lámpara Storz, mampostería y detalles de área de anclaje y lugar de instalación de la nueva lámpara.

RESPUESTA 4:

El Instituto Nacional de Cancerología le informa que se expidió Comunicado para la visita el día 14 de junio de 2017, el cual podrá ser consultado en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

PREGUNTA 5:

Equipos Electromedicos, Parte 2-41: Requisitos particulares para la Seguridad básica y Funcionamiento Esencial de Luminarias Quirúrgicas y Luminarias para el Diagnóstico.

Igualmente se den valides a las normas Directiva Europea de Dispositivos Médicos 93/42/CEE CASLSE I; y la norma FDA, 21 CFR 878,4580 EQUIPO CLASE II.

Si bien es cierto que el pliego hace énfasis en que los equipos deben tener protección contra ROCIOS DIRECTOS (sólidos) la cual está contemplada en la norma EN/IEC nombradas arriba.

Es de resaltar que en los procesos de limpieza de lámparas quirúrgicas NO SE PERMITE LIMPIAR CON AGUA DE ROCIO DIRECTO que genere esferas de más de 2.mm que puedan ingresar en el brazo cadánico, solo se debe realizar en todo el cuerpo de la lámpara (brazos y cabezales) con paños suaves impregnados de líquidos desinfectantes y luego un paño para retirar los residuos y secar la superficie.

RESPUESTA 5:

Dentro de las especificaciones, se solicita el cumplimiento de la protección IP30 y IP42, por favor revisar una a una las características requeridas.

PREGUNTA 6:

Solicitamos a la entidad aclarar si se está pidiendo un control de Temperatura Variable que cubra el rango desde 3800°K - 4800°K.

RESPUESTA 6:

La especificación es clara, es requerido un control de temperatura variable mínimo el rango solicitado.

PREGUNTA 7:

Solicitamos se aclare si se permite que el campo operatorio de 23 CM puede ser variable o necesariamente debe ser fijo y en caso de ser fijo cuál es la razón clínica de solicitarlo así.

RESPUESTA 7:

El campo debe ser variable, para este fin se solicita que pueda ser modificado desde el panel de control táctil, (11.3.- Diámetro de campo luminoso), la especificación 6.- Diámetro del campo de mínimo 23 cm, hace referencia a la medida mínima en la que puede iniciar la variación del campo.

PREGUNTA 8:

Solicitamos se aclare si el rango de intensidad lumínica puede iniciar desde 30% o menor; de igual forma se permita ofrecer equipos con luz guía de 40.000 luxes o menor y luz ambiental para procesos endoscópicos.

RESPUESTA 8:

El rango puede ser inferior al 30%, ya que se incluyó la palabra o menor, lo que indica que la intensidad a ofertar va a ser válida con valores inferiores al 30%.

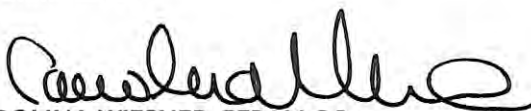
PREGUNTA 9:

Solicitamos a la entidad precisar si se permite además del sistema RS232 poder ofertar otros medios de comunicación como USB, RJ45, DVI, etc, y por favor aclarar esta información donde será colectada (estructura de IT) para exportar, transmitir o compartir.

RESPUESTA 9:

Se le informa que se expidió la Adenda No.5, modificando el Ítem No.4 del Anexo No.4, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General (E)

DG/CWC/SGGAF/LMAP/GAGC/RECB/SANDRA B.

